



Reporte de Antecedentes Parlamentarios



Área de Servicios de Investigación y Seguimiento Presupuestal

Entidades públicas obligadas por mandato legal a informar a la Comisión Agraria

Item	Número de Ley	Fecha de publicación	Título	Fundamento	Responsable de Informar	Periodicidad
1	28890	7/10/2006	Ley que crea Sierra Exportadora.	Artículo 8.- Presidente Ejecutivo (...) El Presidente Ejecutivo, en sesión conjunta, informa una vez al año, a las Comisiones Agraria y de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República sobre el avance y resultados de la gestión, en concordancia con los objetivos de Sierra Exportadora, consignados en la presente Ley.	Presidente Ejecutivo de Sierra Exportadora	Anual
2	30049	25/6/2013	Ley que prorroga el plazo de vigencia del Programa de Compensaciones para la Competitividad.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES SEGUNDA.- Informe anual El Ministerio de Agricultura presenta a la Comisión Agraria del Congreso de la República un informe anual sobre el desarrollo de las actividades y las metas alcanzadas por el Programa de Compensaciones para la Competitividad.	Ministerio de Agricultura	Anual
3	30988	23/7/2019	Ley que promueve la reducción y prevención de pérdidas y desperdicios de alimentos.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS (...) Segunda.- Informe sobre resultados del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional El Presidente de la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, creada mediante Decreto Supremo 102-2012-PCM, informa semestralmente a la Comisión Agraria del Congreso de la República los resultados de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	Presidente de la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional	Semestral
4	31073	24/11/2020	Ley que modifica la Ley 29676, Ley de promoción del desarrollo de los mercados de productores agropecuarios, para incorporar la implementación de los mercados itinerantes.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES (...) Tercera. Informe al Congreso de la República El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Agricultura y Riego, informa al inicio de cada legislatura a la Comisión Agraria, el número de mercados implementados por la entidad, bajo el alcance de la Ley 29676, Ley de Promoción del Desarrollo de los Mercados de Productores Agropecuarios, y sus modificatorias; así como la participación de los productores de la agricultura familiar.	Ministerio de Agricultura y Riego	Al inicio de cada legislatura
5	31145	27/3/2021	Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES (...) QUINTA. Informe al Congreso de la República El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, informa semestralmente a la Comisión Agraria acerca de los avances de los procesos de saneamiento físico-legal y formalización de predios rústicos a cargo de los gobiernos regionales, señalados en la presente ley.	Poder Ejecutivo Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Semestral

6	31168	14/4/2021	Ley que promueve el empoderamiento de las mujeres rurales e indígenas.	<p>Artículo 4. Informe y monitoreo</p> <p>Los titulares de los ministerios y otros organismos autónomos del Estado involucrados en la presente ley remiten informes anuales a la Comisión de Mujer y Familia y a la Comisión Agraria del Congreso de la República, respecto a la implementación y avances de la presente ley.</p>	Titulares de los ministerios y otros organismos autónomos del Estado involucrados en las disposiciones de la ley	Anual
7	31191	6/5/2021	Ley que fomenta la reactivación del sector agropecuario priorizando la agricultura familiar y el fortalecimiento del Banco Agropecuario (AGROBANCO).	<p>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES</p> <p>(...)</p> <p>Tercera. Informe a las comisiones del Congreso de la República</p> <p>El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, informa a las comisiones de Presupuesto y Cuenta General de la República y Agraria del Congreso de la República sobre el cumplimiento de la presente ley, dentro de los treinta (30) días posteriores al cierre del ejercicio fiscal de cada año.</p>	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Anual Dentro de los 30 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal
8	31360	25/11/2021	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la emergencia alimentaria a nivel nacional y la continuidad de la campaña agrícola 2021-2022.	<p>Artículo 3. Seguimiento a las acciones en el contexto de la emergencia de la seguridad alimentaria</p> <p>Encárgase a la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional el seguimiento y la coordinación de las acciones urgentes que se implementen en el contexto de la emergencia alimentaria y la continuidad de la campaña agrícola 2021-2022; brindando informe detallado de los actuados a las comisiones Agraria, de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, y de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, con periodicidad trimestral durante el periodo de la emergencia alimentaria y la campaña agrícola 2021-2022.</p>	Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional	Trimestral durante el periodo de la emergencia alimentaria y la campaña agrícola 2021-2022
9	31368	7/12/2021	Ley que regula el Servicio de Extensión Agropecuaria.	<p>Artículo 12. Seguimiento y evaluación</p> <p>El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través del Instituto Nacional de Innovación Agraria, en coordinación con las direcciones regionales agrarias, o las que hagan sus veces, realizará el seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de extensión agropecuaria, estableciendo indicadores de eficacia y cobertura, debiendo presentar informes semestrales a la Comisión Nacional para la Innovación y Capacitación en el Agro (CONICA) y a la Comisión Agraria del Congreso de la República.</p>	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través del Instituto Nacional de Innovación Agraria en coordinación con las direcciones regionales agrarias, o las que hagan sus veces	Semestral
10	31872	14/09/2023	Ley que modifica la Ley 28890, Ley que crea Sierra y Selva Exportadora, con la finalidad de modificar sus competencias, estructura, ámbito de intervención y denominación a Agromercado	<p>Artículo 6. Jefatura de Agromercado</p> <p>(...) 6.2. La Jefatura informa una vez al año a la Comisión Agraria del Congreso de la República sobre el avance y los resultados de la gestión de Agromercado, en concordancia con sus objetivos, consignados en la presente ley.</p>	Jefatura de Agromercado	Anual